

QUILLOTA, 22 FEB. 2019

NUM.: 02773 /

EXENTO N°: 1639 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- Orden de Trabajo N° 991 de fecha 26.03.2018, la Orden de Trabajo N° 901 de Fecha 24.03.2018, la Orden de Trabajo N° 227 de Fecha 14.03.2018;
- 2.- Certificado presupuestario N°1245 de fecha 14.06.2018, Certificado presupuestario N° 377 de fecha 21.03.2018, Certificado presupuestario N° 3840 de fecha 28.12.2018
- 3.- Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2018.
- 4.- Certificado de Título Profesional;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

| | |
|--------------------------|--|
| PRIMERO | REGULARÍZASE DISTRIBUCIÓN HORARIA A: |
| NOMBRE | BRIAN ALEXANDER FIERRO ULLOA |
| RUT | [REDACTED] |
| NRO. DE HORAS | 42 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES |
| CARGO | TERAPEUTA OCUPACIONAL |
| TITULO O ESTUDIOS | TERAPEUTA OCUPACIONAL |
| ASUMIR EN | 21 HRS. COLEGIO VALLE DE QUILLOTA |
| | 12 HRS. COLEGIO CUMBRES DE BOCO |
| | 09 HRS. COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE S.E.O |
| A CONTAR DESDE | 01/03/2018 |
| FONDO | PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR |
| EMPLEADOR | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA |

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR del presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota.

CUARTO: **PROCEDA** el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/JVS/LBS/ebi.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don BRIAN ALEXANDER FIERRO ULLOA, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio TERAPEUTA OCUPACIONAL, [REDACTED], en adelante EL TERAPEUTA OCUPACIONAL, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña Don BRIAN ALEXANDER FIERRO ULLOA, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como TERAPEUTA OCUPACIONAL el COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COLEGIO CUMBRES DE BOCO Y COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de TERAPEUTA OCUPACIONAL inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 42 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

| | |
|--|-----------------------------------|
| COLEGIO VALLE DE QUILLOTA | : 21 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES; |
| COLEGIO CUMBRES DE BOCO | : 12 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES; |
| COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO | : 9 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES; |

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, de:

| | | |
|---------------------------------------|-----------|------------------|
| Sueldo base Colegio Valle de Quillota | \$ | 375.251.- |
| Sueldo base Colegio Cumbres de Boco. | \$ | 214.429.- |
| Sueldo base C.D.P. Santiago Escuti O. | \$ | 160.821.- |
| Incremento Variable Anual Ley 19.464 | \$ | 15.626.- |
| Total | \$ | 766.127.- |

(Setecientos sesenta y seis mil ciento veintisiete pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

SEXTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SÉPTIMO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO:

El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2018, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO PRIMERO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que Don BRIAN ALEXANDER FIERRO ULLOA, ingresó al servicio el 15 de Marzo de 2016.


BRIAN ALEXANDER FIERRO ULLOA
R.U.T. N° [REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)
